NIT. 700056968-4

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.
Asunto: Invitación a presentar propuesta Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de JAIME ANDRES VERU LISCANO Y/O SUPERTODO LA PRIMERA ofrezco **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, RECURSOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS, INCLUIDOS LOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y AL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO (HUILA)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

SUPERTODO LA PRIMERA
NIT. 700.056.968-4
JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519
CARRERA 1B #4-06
PITALITO HUILA
CEL 3134378341

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS FORMACIÓN INTEGRAL			
CANT	**DETALLE**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN,VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS			
5	**Televisor de 55 pulgadas** Televisor de 55 pulgadas, tecnología 4K-UHD LED Crystal Smart TV, sistema operativo Tizen, sintonizador digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, audio de 60 W, puerto HDMI, puerto LAN/Ethernet, puerto USB y entrada coaxial.	**$1’950.000**	**$9’750.000**
5	**Soporte para televisor de 32 a 55 pulgadas** Soporte flexible para televisor de 32 a 55 pulgadas, con inclinación, ajuste de ancho o frente, longitud aproximada de 43,5 centímetros y capacidad máxima de soporte de 35 kilogramos.	**$95.000**	**$475.000**
		Subtotal	$ 10.225.000
RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES.		**VR UNIT**	**VR TOTAL**
13	Micrófono doble solapa s18pro	$ 135.000	$ 1’755.000
		Subtotal	$ 1.755.000
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		**VR UNIT**	**VR TOTAL**
11	Kit Micro bit V2 BBC	$ 175.000	$ 1’925.000
1	Kit bombillos led variados colores	$ 14.111	$ 14.111
		Subtotal	1.939.111

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

		Total	**13.919.111**

ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS PRIMERA INFANCIA			
CANT	**DETALLE**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS			
2	**Televisor de 55 pulgadas** Televisor de 55 pulgadas, tecnología 4K-UHD LED Crystal Smart TV, sistema operativo Tizen, sintonizador digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, audio de 60 W, puerto HDMI, puerto LAN/Ethernet, puerto USB y entrada coaxial.	**$1’950.000**	**$3’900.000**
2	**Soporte para televisor de 32 a 55 pulgadas** flexible para televisor de 32 a 55 pulgadas, con inclinación, ajuste de ancho o frente, longitud aproximada de 43,5 centímetros y capacidad máxima de soporte de 35 kilogramos.	**$95.000**	**$190.000**
		Subtotal	$ 4.090.000
TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO			
10	**Rompecabezas en madera pequeños** El rompecabezas consiste en 9 cubos de madera con acabado laminado, cada uno con ilustraciones educativas y colores llamativos en cada una de sus caras, facilitando la construcción de diferentes imágenes temáticas y promoviendo el aprendizaje visual y manipulativo. Cada cubo tiene una medida aproximada de 4 cm x 4 cm x 4 cm, lo cual permite un fácil agarre y manipulación por parte de niños en edad preescolar y primaria. El set completo se presenta en una caja organizadora fabricada en plástico, con dimensiones cercanas a 12 cm x 12 cm x 4 cm, adecuada para el almacenamiento seguro de los cubos, evitando su pérdida y facilitando el orden en el aula o espacio educativo. El material principal es madera resistente y acabados no tóxicos, garantizando seguridad y durabilidad.	**$38.000**	**$380.000**
10	**Colchonetas Espuma** Espuma de alta densidad cubierta en lona impermeable lavable,	**$105.000**	**$1’050.000**

	tamaño 120 cm x 60 cm x 5 CM colores variados, ideal para el descanso.		
10	**Armatodo** Juego didáctico de 120 piezas plásticas de gran tamaño, tipo encaje, colores surtidos, material no toxico, resistente y lavable con empaque.	**$55.000**	**$550.000**
4	**Piso en espuma** Pieza tipo rompecabezas ensamblables, grosor: 1,5 cm, dimensiones por pieza: 60 cm x 60 cm, colores variados.	**$100.000**	**$400.000**
2	**Loterías en madera** Juego de mesa didáctico, que consta de cartones con imágenes o números y fichas con el mismo contenido, fabricados con materiales como MDF o madera natural para su durabilidad, dimensión 20 cm x 15 cm.	**$95.219**	**$190.438**
		Subtotal	$ 2.570.438
		Total	**$ 6.660.438**

ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS GRATUIDAD MATRÍCULA			
CANT.	**DETALLE**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
MATERIAL PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO			
50	Marcador borrable color negro para tablero acrílico. Marcador de tinta negra desechable punta redonda con tinta de secado rápido, que permite dejar marcas temporales que se pueden limpiar fácilmente con un borrador o un paño seco, sin dejar manchas ni residuos.	$ 7.800	$ 390.000
30	Marcador borrable color rojo para tablero acrílico**.** Marcador de tinta roja desechable punta redonda con tinta de secado rápido, que permite dejar marcas temporales que se pueden limpiar fácilmente con un borrador o un paño seco, sin dejar manchas ni residuos.	$ 7.800	$ 234.000
120	Bolígrafo color negro. Bolígrafo color negro, retráctil, con punta de 1,0 mm y tinta de escritura convencional.	$ 700	$ 84.000
10	Papel adhesivo Papel adhesivo tamaño carta, paquete por 10 hojas. Papel que lleva por uno de sus lados una		$ 126.800

	capa de material adhesivo que se adhiere por simple contacto. Ofrece una buena resistencia a la luz solar, oxígeno y calor.	$12.680	
36	Cartulina Opalina X25.Tipo de cartulina blanca con superficie grofada satinada, de alta rigidez y blancura, ideal para impresión de alta calidad, invitaciones, tarjetas de presentación, diplomas y artes gráficas, gracias a su durabilidad y acabado profesional.	$ 9.200	$ 331.200
8	Papel fotográfico. Tipo de papel especial con superficie lisa y recubrimiento brillante o mate, diseñado para la impresión de imágenes de alta calidad. Se caracteriza por su alta definición, excelente reproducción de colores y acabado profesional, siendo ideal para fotografías, gráficos, diplomas y material visual que requiere durabilidad y presentación estética	$ 12.500	$ 100.000
100	Resma de papel carta. Papel para impresora o fotocopiadora 75gr tamaño carta	$ 16.900	$ 1.690.000
12	Tinta para marcador borrable de tablero acrílico (color negro). Tinta líquida de color negro, formulada a base de solventes de secado rápido, diseñada para recarga de marcadores borrables para tablero acrílico. Permite realizar trazos visibles y uniformes que pueden eliminarse fácilmente con borrador o paño seco, sin dejar manchas ni residuos. Presenta buena adherencia temporal sobre superficies lisas, bajo nivel de olor y secado rápido, garantizando un uso práctico en entornos educativos y administrativos.	$ 48.500	$ 582.000
10	Tinta para marcador borrable de tablero acrílico (color rojo). Tinta líquida de color rojo, formulada a base de solventes de secado rápido, diseñada para recarga de marcadores borrables para tablero acrílico. Permite realizar trazos visibles y uniformes que pueden eliminarse fácilmente con borrador o paño seco, sin dejar manchas ni residuos Presenta buena adherencia temporal sobre superficies lisas, bajo nivel de olor y secado rápido, garantizando un uso práctico en entornos educativos y administrativos.	$ 48.500	$ 485.000
5	Grapa estándar galvanizada. Elemento metálico fabricado en acero recubierto con una capa de zinc (galvanizado) que le proporciona resistencia a la corrosión. Se utiliza en grapadoras para unir hojas de papel de forma firme y segura, siendo ideal para uso en oficinas, colegios y tareas administrativas.	$ 4.800	$ 24.000
2	Tablero acrílico con dimensiones de 1.20x2.40, en MDF de 9mm, enchapado en acrílico cuadriculado o blanco. Marco en madera asegurado con remaches pop.	$ 510.000	$ 1.020.000

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

	Esquineros protectores en polipropileno de primera calidad. Porta borrador en lámina metálica calibre 22. Instalación mural.		
1	Tijera de oficina. Tijera con mangos flexibles y suaves que permite la comodidad al momento de realizar cualquier actividad, cuchilla de acero inoxidable de 8 pulgadas.	$ 6.000	$ 6.000
		Total	**$ 5.073.000**

VALOR TOTAL: $25.652.549 VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

SUPERTODO
LA PRIMERA

NIT. 700056968-4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes parafiscales de ley.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACIONES JURAMENTADA

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: DECLARACION DE MULTAS Y/O SANCIONES

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante tres (3) años.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.
Asunto: declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que no me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades en le ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que tampoco en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: AUTORIZACION PARA VERIFICACION DE INFORMACION

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO autorizo la verificación de la información suministrada.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.440.519

VERU LISCANO

APELLIDOS

JAIME ANDRES

NOMBRES

Jaime Andres Veru

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1991

PITALITO

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

08-ENE-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00162076-M-1018440519-20090708 0013261396A 1 28697049

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 08:25:58
Recibo No. H000125154, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X5y5SsXJzf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME ANDRES VERU LISCANO
Identificación : CC. - 1018440519
Nit : 700056968-4
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 284991
Fecha de matrícula: 02 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 01 de agosto de 2008 inscrito en esta Cámara de Comecio el 01 de agosto de 2008, con el No. 53 del Libro IV, autorizaron al menor de edad JAIME ANDRES VERU LISCANO para ejercer el comercio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : supertodolaprimera@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134378341
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : supertodolaprimera@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Compra venta, distribución de dispositivos y suministros electrónicos, periféricos y asociados a computadores, ferretería y asociados, papelería, cacharreria, material didáctico, implementos deportivos, sistemas de seguridad, instalaciones eléctricas, redes y mantenimiento de computadores y asociados; compra venta, mantenimiento, instalación de ups; como también servicios generales; comercio de artículos de aseo, cafetería, granos, abarrotes, frutas, verduras y plásticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $40.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $40.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $40.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $40.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $50.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA,

los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERTODO LA PRIMERA
Matrícula No.: 284992
Fecha de Matrícula: 02 de agosto de 2016
Fecha de Renovación: 11 de febrero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NUM 1 B 62
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 08:25:58
Recibo No. H000125154, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X5y5SsXJzf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 4 0 5 1 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERU	LISCANO	JAIME	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUPERTODO LA PRIMERA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CR 1 B 4 06

42. Correo electrónico: supertodolaprimera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 6 1	2 0 1 6 0 8 0 2		4 7 5 2	4 7 1 1	5 3 4 2	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-29 / 10:08:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERU LISCANO JAIME ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 4 9 9 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 4 3 7 0		1 3 0 8 7 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTEALEGRE	OROZCO	MARTHA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido 5 2 1 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDAS VERLIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CALLE 5 NO. 16A 133 LA 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 8 6 4 3	2 0 0 8 0 8 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	2 0 0 9 1 1 2 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CL 4 1 B 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 4 9 9 2	2 0 1 6 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Garzón 2 9 8

165. Dirección: CL 9 10 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 4 1 5 2	2 0 2 0 0 8 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: BLUE TIENDA INFANTIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CR 1 B 4 06 LC 1 BRR AGUABLANCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 9 5 9 8	2 0 2 2 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 7 0 9 3 1 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VERU	LISCANO	JAIME ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1.018.440.519** — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1018440519 D.M 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 08 MES 01 AÑO 1991

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1B#4-06

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

TELÉFONO 3134378341 EMAIL javerlis1@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2007
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERIA ELECTRONICA	8	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SUPERTODO LA PRIMERA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	javerlis1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134378341	DÍA 02 MES 08 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO-ELECTRONICO	TECNICA-OPERATIVA	CRA 1B #4-06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
TELEVIGILANCIA LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	pitalito@televigilancia.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8365598	DÍA 15 MES 12 AÑO 2013	DÍA 15 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECNICO SISTEMAS DE SEGURIDAD	TECNICA-OPERATIVA	CALLE 8 #4-10 OFICINA 305

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIVER HAPPY S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105077241	DÍA 05 MES 03 AÑO 2012	DÍA 31 MES 07 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECNICO MANTENIMIENTO	TECNICA-OPERATIVA	C.C. GRAN PLAZA SAN ANTONIO L159

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
TECNICO ELECTRONICO	3	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SUPERTODO
LA PRIMERA

NIT. 700056968-4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes parafiscales de ley.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME ANDRES VERU LISCANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018440519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-10-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-10-06
FECHA DE PAGO:	2026-10-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38794378
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38794378
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 350.000	$ 350.300
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 400	$ 448.000	$ 448.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 194.900	$ 195.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 900	$ 992.900	$ 993.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/11/2026

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:29:07 AM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018440519**
Apellidos y Nombres: **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304885349

PIB
08:31:00

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018440519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 08:31:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018440519
Código de Verificación	1018440519261016083121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 08:29:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018440519** y Nombre: **JAIME ANDRES VERU LISCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149676249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:15 horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440519,**
Apellidos y Nombres **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Supertodo la primera**, con NIT **700056968-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018440519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2026 08:34 AM

Código Verificación: **7GH29PAE1K**

Válida hasta: **16/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1018440519

APELLIDOS Y NOMBRES

VERU LISCANO
JAIME ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

Mayor Carlos E. Casas Gómez
Comandante Dismil 56

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 29-ENE-2010 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2678634
EJ CAQ 975

Certificación Bancaria

Lunes, 16 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con CC 1018440519, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	45300000631	2020-05-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.
Asunto: declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que no me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades en le ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que tampoco en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

Ciudad y fecha: PITALITO, OCTUBRE 19 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
Pitalito Huila.

ASUNTO: AUTORIZACION PARA VERIFICACION DE INFORMACION

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO autorizo la verificación de la información suministrada.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 015 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES VERU LISCANO
C. C. O NIT:	1018440519
OBJETO:	ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO
PLAZO:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	$15.562.500
FUENTE:	RECURSOS DE GRATUIDAD MATRÍCULA

Entre los suscritos a saber: JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.339.927 expedida en San Pablo, Nariño, quien actúa en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR, de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte; y de la otra JAIME ANDRES VERU LISCANO También, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1018440519 expedida en Bogotá; quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA previamente a las siguientes consideraciones: 1) Que el Consejo Directivo mediante el acta Nº 15 del 03 de diciembre de 2025, Acuerdo N° 023 del 03 de diciembre de 2025, habilita la contratación al encontrarse las necesidades incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2026; y se cuenta con un rubro presupuestal suficiente para soportar la contratación a realizar y de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito. Esta contratación se enmarca en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia educativa. 2) Que en la Institución Educativa en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar que se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO. **CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APRIETA PAPEL BINDER CLIP MANITOS 41MM CAJA X 12	5	$ 9.000	$ 45.000
2	BISTURI	10	$ 1.600	$ 16.000

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

3	BOLIGRAFO NEGRO	100	$	700	$	70.000
4	BORRADOR MIGA DE PAN	20	$	500	$	10.000
5	BORRADOR PARA TABLERO	10	$	3.800	$	38.000
6	CARPETA 4 ALETAS FABRIFOLDER BLAN OFICIO	60	$	4.500	$	270.000
7	CARPETA LEGAJADORA OFICIO	40	$	2.700	$	108.000
8	CARTULINA QUIROND LINO CARTA X 25 (KIMBERLY)	90	$	9.500	$	855.000
9	CUADERNO ANILLADO GRANDE	10	$	4.500	$	45.000
10	CINTA ENMASCARAR 3/4	30	$	3.500	$	105.000
11	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	30	$	6.500	$	195.000
12	CLIP TRITON METALICO MARIPOSA	5	$	3.500	$	17.500
13	COSEDORA	3	$	17.500	$	52.500
14	GANCHO COSEDORA	3	$	4.500	$	13.500
15	GLOBO R12X50	4	$	26.500	$	106.000
16	LAPIZ MIRADO N 2	100	$	600	$	60.000
17	MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE AZUL	10	$	1.600	$	16.000
18	MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE NEGRO	10	$	1.600	$	16.000
19	MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE ROJO	10	$	1.600	$	16.000
20	MARCADOR DORICOLOR PERMANENTE VERDE	10	$	1.600	$	16.000
21	NOTAS ADHESIVAS X 400	20	$	9.800	$	196.000
22	PAPEL CONTAC PEGA FACIL X 20MTS TRANSPARENTE	1	$	55.000	$	55.000
23	PAPEL FOTOGRAFICO CARTA	30	$	19.500	$	585.000
24	PAPEL ADHESIVO POR PAQUETE CARTA	20	$	9.500	$	190.000
25	PEGANTE EN BARRA 41 GR	20	$	4.200	$	84.000
26	PEGANTE LIQUIDO PEQUEÑO 125 GR	10	$	2.800	$	28.000
27	PILA ALCALINA AA	15	$	6.000	$	90.000
28	PILA ALCALINA AAA	15	$	6.000	$	90.000
29	PINCEL PAQUETES SUAVES x10	2	$	19.500	$	39.000
30	RESALTADOR DORICOLOR AMARILLO	10	$	1.600	$	16.000
31	RESALTADOR DORICOLOR AZUL	10	$	1.600	$	16.000
32	RESALTADOR DORICOLOR FUCSIA	10	$	1.600	$	16.000
33	RESALTADOR DORICOLOR NARANJA	10	$	1.600	$	16.000
34	RESALTADOR DORICOLOR VERDE	10	$	1.600	$	16.000
35	RESALTADOR DORICOLOR VIOLETA	10	$	1.600	$	16.000
36	RESMA DE PAPEL CARTA	200	$	19.500	$	3.900.000

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

37	RESMA DE PAPEL OFICIO REPROGRAF	10	$	25.500	$	255.000
38	SACAGANCHO	5	$	5.000	$	25.000
39	SACAPUNTA	10	$	400	$	4.000
40	SILICONA EN BARRA DELGADA UNIDAD	20	$	900	$	18.000
41	TABLA DE APOYO	6	$	16.500	$	99.000
42	TIJERA OFICINA	10	$	7.500	$	75.000
43	TINTA EPSON NEGRA X LITRO	6	$	56.000	$	336.000
44	ROLLO PAPEL KRAFF 36"	4	$	88.000	$	352.000
45	MARCADOR BORRABLE ROJO CAJA X10UNDS	15	$	78.000	$	1.170.000
46	MARCADOR BORRABLE NEGRO CAJA X10UNDS	15	$	78.000	$	1.170.000
47	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRO x100ml	45	$	51.500	$	2.317.500
48	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJO x100ml	45	$	51.500	$	2.317.500
TOTAL					$	15.562.500

VALOR TOTAL $15.562.500

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: **Obligaciones Generales:** 1) Actuar con lealtad y buena fe durante todo el proceso contractual. 2) Mantener una comunicación constante y efectiva con la Institución durante la ejecución del contrato, informando de cualquier novedad o situación irregular. 3) Estar en cumplimiento de todas las regulaciones laborales y fiscales aplicables en Colombia. 4) Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas por la Institución para revisar el desatollo del contrato. **Obligaciones Específicas** 1. Entregar la totalidad de los elementos de papelería objeto del contrato en las instalaciones del almacén de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, ubicada en la Calle 5 No. 11-94, dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. 2. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y correspondan exactamente a las referencias, marcas y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial y los estudios previos. 3. Presentar para la entrega una relación detallada de los elementos vendidos, que incluya cantidades, marcas, referencias y valores unitarios, junto con la factura electrónica que cumpla todos los requisitos legales vigentes. 4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar establecido, garantizando su perfecta conservación y calidad hasta el momento de la entrega. 5. Reemplazar a su costa, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, calidad, o que no corresponda a las especificaciones técnicas contratadas, una vez sea notificado por el supervisor del contrato. 6. Disponer de personal idóneo y los recursos logísticos necesarios para realizar la entrega de los elementos en la fecha y hora acordada con el supervisor del

contrato. 7. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas o certificados de calidad de los productos que por su naturaleza lo requieran, en el momento de la entrega de los elementos. 8. Responder por la calidad y condiciones de los elementos vendidos hasta el momento de la entrega y firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados; EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de los bienes aquí contratados se le pagará al CONTRATISTA la suma de: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($12.870.500 M/C), en un solo pago después de que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto del presente contrato. Este cumplimiento será certificado por el supervisor del contrato mediante un recibo a satisfacción y/o comprobante de ingreso al almacén. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.01.003.04 del rubro Textos, libros, guías y demás material administrativo del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 020 DE 2026 que forma parte integral de este instrumento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y EL CONTRATISTA, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa, su cuantía (inferior a los 20 SMLV), y especialmente la forma de pago establecida, la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito ha determinado que no es necesario exigir garantías al CONTRATISTA por las siguientes razones: **1. Forma de pago condicionada**: El pago del valor total del contrato se realizará únicamente después de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Esto significa que la institución no realizará ningún desembolso hasta que todos los elementos hayan sido recibidos a conformidad, lo que elimina el riesgo financiero de anticipos o pagos parciales. **2. Certificación previa del supervisor**: Para proceder con el pago, se requiere expresamente que el supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción mediante documento formal y/o comprobante de ingreso al almacén. Este control previo asegura que solo se pagará por productos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. **3. Procedimiento claro para cambios**: El contrato establece un mecanismo específico para la devolución y cambio de productos que no cumplan con las especificaciones o presenten defectos, otorgando al CONTRATISTA un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los cambios necesarios. **4. Naturaleza**

de los bienes: Los elementos de papelería y útiles de oficina son bienes de consumo de bajo riesgo técnico, cuya verificación de calidad puede realizarse de manera inmediata al momento de la recepción, reduciendo la necesidad de garantías extendidas. **5. Principio de economía y eficiencia**: La exigencia de garantías podría incrementar los costos para EL CONTRATISTA, que eventualmente se trasladarían a la institución, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos sin un beneficio proporcional en la mitigación de riesgos. Esta decisión se alinea con el principio de proporcionalidad en la gestión contractual y se sustenta en los mecanismos de control establecidos en el proceso de recepción y pago, que resultan suficientes para salvaguardar los intereses de la institución dada la naturaleza y forma de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM NORMAL SUPERIOR o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por un Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la ley, incluyendo: 1) Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en términos de calidad, cantidad y oportunidad; 2) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones; 3) Suscribir los documentos y actas necesarios durante la ejecución del contrato; y 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones del contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** La entrega se realizará en el almacén de la sede principal de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito, ubicado en la Calle 5 No. 11 – 94, piso 1 y /o donde determine el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, sin dar efecto a las normas de conflicto de leyes. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Contrato, incluyendo su validez, invalidez, incumplimiento, interpretación, ejecución o terminación, será resuelta por la jurisdicción ordinaria competente. Para tal efecto, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Pitalito, Huila, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa. Antes de acudir a la vía judicial, las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier diferencia o disputa de manera directa y amigable, mediante negociaciones y acuerdos recíprocos, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que una de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de la controversia. Si vencido este término las Partes no llegan a un acuerdo, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción ordinaria para resolver la controversia, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** EL CONTRATISTA garantiza que todos los bienes suministrados son nuevos, libres de defectos, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y son aptos para el uso al que están destinados. Esta garantía estará vigente por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Durante este período, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o calidad, sin costo adicional para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del CONTRATISTA. b) Fotocopia del RUT del CONTRATISTA y c) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, e) Boletín de Responsabilidades Fiscales, f) Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, g) Fotocopia de Libreta Militar (varones menores de 50 años, h) Hoja de Vida, i) Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio (según sea el caso), j) Certificación de pago de Seguridad Social (según corresponda), k) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

POR EL CONTRATANTE

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
Rector

POR EL CONTRATISTA

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. N° 1018440519

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobada por Resolución No. 2456 de Marzo 13 de 2025
Organizada por Decreto 411 Marzo 7 de 2004
Calle 7a No. 9A-34 Teléfono 3147791126
DANE 341503000298 NIT 813006879-3
Oporapa Huila

CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL FORMACION INTEGRAL Y GRATUIDADA, ELEMENTOS DE CÓMPUTO, COMPRA TELEVISORES, IMPRESORAS, SONIDO, TECLADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA HUILA.

.

CONTRATO:	**04 de 2025**
CONTRATANTE:	Institución Educativa San Jose de Oporapa– Huila
NIT:	813006879-3
CONTRATISTA:	SUPERTODOLA PRIMERA
CEDULA O NIT:	700056968-4
DIRECCION:	Cra. 1 No.4 – 06 Pitalito
REPRESENTANTE	Jaime Andres Verú Liscano
CEDULA	1018440519
DIRECCION:	Cra. 1 No.4 – 06 Pitalito
CELULAR:	3134378341
CORREO:	supertodolaprimera@jptmail.com
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.03.02, Maquinaria de informatica ($7.519.816,oo), 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos de transmission $18.500.000,oo), 2.1.2.01.01.003.05.03 transmission y receptores, ($2.160.000,oo),
VALOR DEL CONTRATO:	$28.179.816.oo
CIUDAD Y FECHA:	Octubre 20 de 2025.
OBJETO:	Realizar la adquisición de material formación integral elementos de cómputo, sonido, televisión, impresoras teclados, para las 10 sedes (San José, Escuela Central, Alto San Francisco, El Roble, El Tablón, Fátima, Vega Grande, Caparrosa, La Maica y San Ciro) de la Institución Educativa San José de Oporapa Huila**.**

Entre: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEOPORAPA HUILA, creada mediante Resolución 2003 de 2014, representante legal Rector, Mg. WILLIAM SANTIAGO LOSADA DOMEZ,, identificado con c.c. No. 7.722.710 de Neiva, designado como Rector en propiedad, mediante Decreto 9477 del 18 de Diciembre de 2019 y acta de posesión No. 22 de Enero 2022, expedida por la Secretaria de Educación del Huila, debidamente facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 1991, Decreto 4791 de 2008 y quien adelante se denominará la INSTITUCION EDUCATIVA y por otro lado SUPERTODO LA PRIMERA NIT700056968-4 y su representante JAIME ANDRES VERU LISCANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.440.519, quien adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: JUSTIFICACION: 1.- Que se hace Realizar la adquisición de material formación integral elementos de cómputo, sonido, televisión, impresoras teclados, sonido, para las 10 sedes (San José, Escuela Central, Alto San Francisco, El Roble, El Tablón, Fátima, Vega Grande, Caparrosa, La Maica y San Ciro) de la Institución Educativa San José de Oporapa Huila 2.- Que de acuerdo a la cuantía la Institución Educativa puede contratar directamente,. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATISTA, se obliga para con LA INSTITUCION, Realizar la adquisición de material formación integral elementos de cómputo, sonido, televisión, impresoras teclados, sonido, para las 10 sedes (San José, Escuela Central, Alto San Francisco, El Roble, El Tablón, Fátima, Vega Grande, Caparrosa, La Maica y San Ciro) de la Institución Educativa San José de Oporapa Huila, según el objeto del contrato de la Institución , de acuerdo a la siguiente condición y a las características descritas, hemos celebrado la presente ACTA DE INICIO al Contrato No. 04 de 2025 y a las características descriptas. Realizar la adquisición de material formación integral elementos de cómputo, sonido, televisión, impresoras teclados, sonido, para las 10 sedes (San José, Escuela Central, Alto San Francisco, El Roble, El Tablón, Fátima, Vega Grande, Caparrosa, La Maica y San Ciro) de la Institución Educativa San José de Oporapa Huila, Por consiguiente para todos los efectos legales se entiende que la ejecución del contrato se inicia hoy 29 de octubre de 2025.

Item	Articulo	V/Medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Fuente
1	Impresora Multifuncional 3 en 1 de Sistema Continuo, Escáner, Fotocopia en Carta, Impresión Color. Botellas de tinta con llenado automático	Unidad	6	790.000,00	4.740.000,00	Formación Integral
2	Teclados para computador con puerto USB	Unidad	35	28.000,00	980.000,00	Formación Integral

3	Computador portátil AMD Ryzen 5 7520U/RAM 16GB/512GB SSD/14" FHD/Linux Referencia: 82YT00TKLM Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (4C / 8T, 2.8 / 4.3GHz, 2MB L2 / 4MB L3) Ram: 16GB Soldered LPDDR5-5500, No ampliable Almacenamiento: 512GB SSD M.2 2242 PCIe 4.0x4 NVMe Pantalla: 14" FHD (1920x1080) TN 250nits Anti-glare S.O: Linux ▪ Conectividad: No WWAN, Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 + BT5.2, 100/1000M (RJ-45) ▪ Puertos: 2 puertos USB 3.2 de 1.ª generación, 1x USB-C 3.2 Gen 1 (compatible con transferencia de datos, suministro de energía (solo 20 V) y DisplayPort 1.2), 1x HDMI 1.4b, 1x Conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm), 1x Ethernet (RJ-45), 1x Conector de alimentación	Unidad	1	1.799.816,00	1.799.816,00	Formación Integral
4	Televisores HD 65" Smart Tv con soporte para pared.	Unidad	8	2.312.500,00	18.500.000,00	F. Integral -Gratuidad
5	Cabinas de sonido de 12" con micrófono inalámbrico	Unidad	3	720.000,00	2.160.000,00	Formación Integral

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Realizar la adquisición de material formación integral elementos de cómputo, sonido, televisión, impresoras teclados, sonido, para las 10 sedes (San José, Escuela Central, Alto San Francisco, El Roble, El Tablón, Fátima, Vega Grande, Caparrosa, La Maica y San Ciro) de la Institución Educativa San José de Oporapa Huila**,** tienen un costo total de $28.179.816,oo pesos. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OPORAPA HUILA,** pagará al Contratista el valor acordado una vez entregue los trabajos indicados de acuerdo al objeto del presente contrato previo visto bueno del señor Rector y entregados a satisfacción de la Institución. El contratista debera presentar la planilla Del pago de seguridad social, la Institucion cancelara el 100% del objeto del presente... **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá complier con las siguientes obligaciones. 1. Suministrar elementos objeto del contrato, original, en optima calidad y marcas reconocidas en el Mercado, a todo costo y entregado en las sedes solicitadas. 2. Efectuar la entrega de los elementos solicitados en el momento en la que el personal solicitado por la Institucion Educativa lo requiera luego de la firma del acta inicio . 3. En el momento que la Institucion Educativa requiera la entrega de los elementos ésta deberá efectuarse máximo dentro de la hora siguiente a la solicitud del pedido por parte del personal autorizado. 4. Garantizar la calidad de los bienes , comprometiendose al cambio sin costo adicional para la Institución, de aquellos elementos que salen defectuosos. El cambio debe hacerse dentro de los tres días siguientes a partir de la solicitud. 5. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de la duración del contrato. 6. Prestart factura de compra detallada de los elementos a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contratar. El valor de la oferta deberá ser en pesos colombianos, fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberá incluir los impuestos y demás costos en que se incurra con occasion de la ejecución del contrato. 7. Entregar los materiales y elementos de deporte, Aseo y elementos electronicos en la Institucion Educastiva San José de Oporapa. 8. Pagar los impuestos, tazas, estampillas y similares a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10. Entregar el material en el Establecimiento en su totalidad solicitados en las condiciones y características ofrecidas dentro del término de 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE ENTREGA**: **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **INSTITUCION ED. SAN JOSE OPORAPA HUILA,** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato respectivo o del acta inicial, todo el material deberá ser entregado en la Sede Principal de la Institución dentro de este plazo; los televisores deben ser instalados con su debido soporte de pared: 4 en la Sede Principal, 1 en la Sede Escuela Central Sección B y 1 en la Sede Alto San Francisco en forma total de acuerdo a lo convenido en el término de 5 días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de 5 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado de conformidad a lo preceptuado en las normas legales vigentes y contentivas del Manual Interno de contratación de la Institución. **CLÁUSULA OCTAVA - SITIO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar la totalidad del trabajo en la sede establecida en el presente contrato en perfectas condiciones, cantidades y requisitos exigidos por **LA INSTITUCION,** en su sede. **CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA Y **EL CONTRATISTA,** por lo cual el Segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna y declara que conoce forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: LA INSTTIUCION**, declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el Acuerdo 02 de 2015, y en particular las rige las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– INCOMPATIBILIDADES:** JAIME ANDRES VERU LISCANO, en su condición de Representante Legal declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, conflicto de intereses contemplada en las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN O PRÓRROGA:**

Cualquier modificación o prorroga deberá constar por escrito mediante acta modificatoria o adición al contrato suscrito por las partes, conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA - SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato se afectando el rubro 2.1.2.01.01.003.03.02, Maquinaria de informática ($7.519.816,oo), 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos de transmisión $18.500.000,oo), 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiotransmisores y receptores, ($2.160.000,oo**) por un valor total 28.179.816,oo**, disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo, presupuesto de la vigencia fiscal de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARETA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA,** responderá solidariamente por las obligaciones contractuales o extra contractuales civiles y penales que surjan de la ejecución del presente contrato, por acciones de la fundación, de su personal o de sus dependientes o auxiliares. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CAUSALES TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse Por mutuo acuerdo. Por mala calidad de los elementos suministrados. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías por parte de **LA INSTITUCION,** registro presupuestal, los impuestos a que haya lugar. Los gastos que las diligencias de legalización serán por cuenta del **PROVEEDROR. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA INSTITUCION**, de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Oporapa Huila. **CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los 3 días siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de **LA INSTITUCION. CLAUSULA DUODECIMA. DOCUMENTOS.** Forman parte de éste contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: 1. Certificado original de existecia en la Cámara de comercio actualizado no inferior a 3 meses. 2, Pago de seguridad social, salud, pension para independientes y riesgos profesionales y parafiscales para empresas o empleadores. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadania del representante legal. 4. Copia del RUT actualizado. 5 Certificado de antecedents fiscales, actualizado. 6 Certificado bancario. 7 Disponibilidad presupuestal del representante legal .

Para constancia se firma en Oporapa Huila, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

LA INSTITUCION,



MG. WILLIAM SANTIAGO LOSADA GOMEZ
Rector

EL CONTRATISTA,



JAIME ANDRES VERU LISCANO

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 19 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA HUILA

CONTRATISTA: SUPERTODO LA PRIMERA O JAIME ANDRES VERU LISCANO

CC o NIT: 700.056.968-4 - 1.080.440519

OBJETO: COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TINTAS, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORA, TEXTOS LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO, ELEMENTOS Y MATERIALES LUDICOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

PLAZO: CINCO (05) DIAS HABILES

VALOR: $21.400.000, oo

Entre los suscritos a saber: **SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**, mayor de edad y vecina del Municipio de Timaná (Huila), identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.264.768 de Villavicencio, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documentos se llamará LA INSTITUCION EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO**, identificado con C.C. No.1.018.440.519 expedida en Bogotá D.C., quien es el representante legal de la **SUPERTODO LA PRIMERA** en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de compra venta que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA**, Contrato compra venta de IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TINTAS, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORA, TEXTOS LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO, ELEMENTOS Y MATERIALES LUDICOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Resma tamaño carta	Unidad	152	$ 15.800	$2.401.600
2	Resma tamaño Oficio	Unidad	20	$ 19.500	$390.000
3	Lapiceros retractil tinta negra	Unidades	48	$ 800	$38.400
4	Lápiz X 12	Cajas	3	$ 7.500	$22.500
5	Macador permanente	Unidad	66	$ 1.250	$ 82.500
6	Macador permanente	Cajas	4	$ 14.000	$56.000
7	Tinta para marcador recargable negra 350	Unidad	60	$ 6.500	$390.000
8	Marcadores recargables azul	Unidad	70	$ 6.500	$455.000
9	Borrador para tablero X 12	Unidad	3	$ 2.200	$ 6.600
10	Borrador nata 612 x 12	Cajas	4	$ 3.800	$15.200
11	Sacapunta plastico	Unidad	36	$ 300	$ 10.800
12	Vinilos 120cc blanco	Frasco	5	$ 2.900	$ 14.500
13	Vinilos 120cc negro	Frasco	5	$ 2.900	$ 14.500
14	Vinilo 120cc verde oscuro	Frasco	2	$ 2.900	$ 5.800
15	Carpetas oficio café	Unidad	109	$ 1.000	$ 109.000
16	Cuadernos argollados cuadriculados grandes	Unidad	36	$ 5.500	$198.000
17	AZ tamaño oficio	Unidad	25	$ 9.500	$237.500
18	Cinta ancha x 200 YDS	Rollos	6	$ 9.500	$ 57.000
19	Cinta ancha x 20 metros	Rollos	36	$ 2.500	$ 90.000
20	Resaltador	Unidad	24	$ 1.400	$ 33.600
21	Sobre manila carta x 100	Paquete	1	$ 12.000	$ 12.000
22	Sobre manila oficio x 100	Paquete	1	$23.400	$23.400
23	Marcador Sharppie	Unidad	12	$ 4.500	$ 54.000
24	Carpeta legajadora plastica tamaño oficio	Unidad	36	$ 3.000	$ 108.000
25	Memorias de 32 gigas	Unidad	24	$ 30.000	$ 720.000
26	Bistury grande	Unidad	24	$ 1.000	$ 24.000
27	Tijeras punta roma	Unidad	60	$ 1.200	$72.000
28	Gancho legajador plástico x 20	Paquete	2	$ 3.500	$ 7.000
29	Regla de aluminio larga	Unidad	2	$ 5.000	$ 10.000
30	Libro de actas por 200 folios	Unidad	12	$ 16.500	$198.000
31	Clip metálico estándar	Cajas	6	$ 1.050	$ 6.300
32	Pegante	Barra	36	$ 3.800	$ 136.800
	TOTAL				**$6.000.000**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Tinta amarilla	Litro	4	$ 40.000	$ 160.000
2	Recarga tóner impresora Multifuncional	Unidad	1	$ 45.000	$ 45.000
3	Recarga toner kiosera	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000
4	Tinta negra	Litro	3	$ 40.000	$120.000
	TOTAL				**$ 400.000**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Siete cuentos maravillosos	Unidad	10	$ 46.150	$ 461.500
2	Cuento de caperusita roja	Unidad	9	$ 32.000	$ 288.000
3	Mi primer libro de colores	Unidad	9	$ 40.000	$ 360.000
4	Mi primer libro de las formas	Unidad	9	$ 68.000	$ 612.000
5	Animalario universal del profesor Revilliod	Unidad	9	$ 80.000	$ 720.000
6	Lola y lalo	Unidad	9	$ 36.000	$ 324.000
7	Guias de aprendizaje retos para gigantes	Unidad	9	$ 50.000	$ 450.000
8	Ábacos abiertos plásticos por 50 discos	Unidad	3	$ 41.000	$ 123.000
9	Titeres de dedos animales domésticos por 5 unidades con estuche	Unidad	9	$ 28.500	$ 256.500
10	Bloque logico plastico por 48	Unidad	9	$ 45.000	$ 405.000
	TOTAL				**$ 4.000.000**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mini canasta de baloncesto con base y tablero	Unidad	5	$ 250.000	$ 1.250.000
2	Pelotas de caucho No. 5	Unidad	24	$ 14.000	$ 336.000
3	Pelotas plásticas grandes	Unidad	24	$ 18.000	$ 432.000
4	Colchonetas grandes plegables tapetes	Unidad	12	$ 68.000	$ 816.000

5	Aros o ulas ulas plásticas medianas	Unidad	36	$ 5.500	$ 198.000
6	Lazos o sagas, cuerdas para saltar	Unidad	100	$ 3.000	$ 300.000
7	Conos plásticos pequeños	Unidad	24	$ 7.500	$ 180.000
8	Conos plásticos grandes	Unidad	24	$ 22.000	$ 528.000
9	Tabla de estrategia multideportes	Unidad	1	$ 109.000	$ 109.000
10	Balones balonmano No. 2	Unidad	12	$ 78.000	$ 936.000
11	Balones de voleibol V3500	Unidad	6	$ 135.000	$ 810.000
12	Set de conos con huecos	Unidad	38	$ 7.500	$ 285.000
13	Antenas de voleibol con su respectivo soporte	Par	2	$ 390.000	$ 780.000
14	Kit de arbitraje (pito profesional y tarjetas)	Kit	1	$ 40.000	$ 40.000
	TOTAL				**$ 7.000.000**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Jugos Hit en caja personal	Cajas	260	$ 1.600	$ 416.000
2	Galletas saladas paquete individual	Paquete	260	$ 850	$ 221.000
3	Bombas amarillas R12-50	Paquete	1	$ 19.800	$ 19.800
4	Bombas blancas R12X50	Paquete	1	$ 19.800	$ 19.800
5	Bombas verdes R12 x 50	Paquete	1	$ 19.800	$ 19.800
6	Juego Uno	Unidad	9	$ 10.000	$ 90.000
7	Marcadores permanentes negros	Caja	1	$ 14.000	$ 14.000
8	Marcadores permanentes azules	Caja	1	$ 14.000	$ 14.000
9	Reloj para dama	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000
10	Reloj para dama economico	Unidad	6	$ 40.000	$ 240.000
11	Parques de carton para doblar	Unidad	9	$ 4.000	$ 36.000
12	Bombas R12 color negro x 24	Paquete	2	$ 14.600	$ 29.200
13	Bombas R12 color naranja x 24	Paquete	2	$ 14.600	$ 29.200
14	Bombas R12 color blanca x 12	Paquete	1	$ 24.784	$ 24.784
15	Papel Kraf por 150cm largo x 100	Rollos	1	$ 92.616	$ 92.616
16	Vinilos 120cc blanco	Frasco	18	$ 2.900	$ 52.200
17	Vinilos 120cc negro	Frasco	12	$ 2.900	$ 34.800
18	Vinilos 120cc amarillo	Frasco	14	$ 2.900	$ 40.600
19	Vinilos 120cc azul	Frasco	12	$ 2.900	$ 34.800

20	Vinilos 120cc rojo	Frasco	12	$	2.900	$	34.800
21	Vinilos 120cc verde	Frasco	12	$	2.900	$	34.800
22	Vinilos 120cc morado	Frasco	12	$	2.900	$	34.800
23	Pinceles planos y redondos diferentes tamaños	Unidad	65	$	1.400	$	91.000
24	Marcador permanente variado tamaño	Unidad	48	$	1.250	$	60.000
25	Medallas	Unidad	24	$	9.000	$	216.000
26	Trofeo variados	Unidad	4	$	40.000	$	160.000
27	Pancarta Institucional	Unidad	2	$	350.000	$	700.000
28	Kit robotica	Unidad	20	$	55.000	$	1.100.000
				TOTAL		**$**	**4.000.000**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el acta de inicio. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por el contrato de compra venta se le pagará al Contratista la suma de **VEINTIUN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($21,400,000, oo) Ml/Cte.**, el pago se hará en un (1) sola transferencia una vez se entregue todo solicitado en la invitación publica y el certificado de supervisión y planilla de salud. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del presente Contrato este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se compromete a entregar los implementos deportivos para primera infancia y formación integral, las tintas, tóner y recargas de tóner, los textos, libros, guías y demás material pedagógico y administrativo, los elementos y materiales para las actividades científicas, deportivas y culturales en las fechas y valores estipulados en la invitación pública. **SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos provistos en los rubros 2.1.2.01.01.004.01.03 ARTÍCULOS DE DEPORTE, 2.1.2.02.01.003.03, “TEXTOS, LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO”, rubro 2.1.2.02.01.003.04 “TEXTOS, LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL ADMINISTRATIVO”, 2.1.2.02.02.009.04 ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, fuente Calidad Gratuidad matricula, Formación integral y primera infancia, del Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2025, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 52 de 2025, que forma parte integral de este instrumento. **OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y

declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato Estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná. **DECIMO: GARANTIA:** El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y calidad sobre los elementos, materiales y suministros a favor de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila que ampare cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia por el término del mismo y cuatro meses más **DECIMO PRIMERA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos; a) Anexo 1, b) Anexo 2, c) Anexo 3, d) anexo 4, 5) anexo 5, e) Cámara de Comercio, f) acreditación de mínimo dos (2) contratos de similar objeto, g) pago de seguridad social y parafiscales, f) fotocopia cedula de ciudadanía, h) fotocopia Rut, i) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, j) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, k) certificado judicial y de policía l) pagos de salud, pensión y riesgos, m) Fotocopia de libreta Militar si es hombre menor de 50 años el Representante legal, n) Certificado de inhabilidad de delitos sexuales, ñ) certificado RCNM, o) Certificado por delitos sexuales con menores de 18 años, p) certificado de deudores morosos por alimentos, q) Hoja de vida.

En Constancia, se firma en el Municipio de Timaná Huila, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2025.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora
Contratante

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C.
Contratista